



DECRETO ALCALDICIO N° 1757 /
APRUEBA CONTRATO SERVICIOS
QUE INDICA.
REQUINOA, 10 de Julio de 2014.-

Esta Alcaldía decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1452 de fecha 08.07.2014 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice contratación del Sr. Luis Gustavo Rodríguez Cabello, RUT N° 13.777.594-8, domiciliado en Avda. El Abra 31-A, comuna de Requinoa, para brindar atención a 25 personas, Encargados de la Corporación de Asistencia Judicial de las comunas de Rengo, Malloa, Quinta de Tilcoco y Requinoa, además de los Encargados de Programas Municipales, con quienes se realizará una Mesa de Trabajo, en dependencias DEL Casino Municipal, el día Martes 29 de Julio de 2014, a partir de las 15:00 hrs., por un monto total de \$ 40.000 más impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales, Municipales y Actividades Municipales Año 2014.

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 08.07.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Luis Gustavo Rodríguez Cabello, RUT N° 13.777.594-8, para brindar atención a 25 personas, Encargados de la Corporación de Asistencia Judicial de las comunas de Rengo, Malloa, Quinta de Tilcoco y Requinoa, además de los Encargados de Programas Municipales, con quienes se realizará una Mesa de Trabajo, en dependencias DEL Casino Municipal, el día Martes 29 de Julio de 2014, a partir de las 15:00 hrs., por un monto total de \$ 40.000 más impuesto.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.011.001.001 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa Oficinal Comunal de la Vivienda, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/LGE/

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-